CONTRATO No.061-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA SEGUNDO NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO), EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES; CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ROLDAN SABILLON MEJIA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, con R.T.N. Nº08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL INSTITUTO"** y el Señor **ROLDAN SABILLON MEJIA,** mayor de edad, hondureño, con dirección particular para efectos de comunicaciones oficiales, en la Colonia Los Castaños casa No 11, Bloque No B.8, con teléfono fijo 25-51066, numero móvil 32-866727, con Tarjeta de Identidad No 3618-1984-00063, que para los efectos de este Adendum se denominara **"EL ARRENDADOR",** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA SEGUNDO NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO), EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES; CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ROLDAN SABILLON MEJIA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.061-2014,** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CONSULTA EXTERNA SEGUNDO NIVEL (EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO), EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES; CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ROLDAN**

SABILLON MEJIA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.061-2014, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2017, por lo que se modifica la cláusula **QUINTA,** la cual se leerá de la siguiente manera: **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente Adendum al Contrato de Arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del **01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2017** **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **ROLDAN SABILLON MEJIA,** que es cierto lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

DIRECCION EJECUTIVA IHSS

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS

SR. ROLDAN SABILLON MEJIA
"EL ARRENDATARIO"
06/02/2017

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Archivo